

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE COAHUILA, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR OTRA PARTE EL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, ASISTIDO POR LOS CC. JOSE JESUS RAUL SIFUENTES GUERRERO, SECRETARIO DE GOBIERNO; JAVIER GUERRERO GARCIA, SECRETARIO DE FINANZAS; ANTONIO GARZA GARCIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA; OSCAR CALDERON SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; Y ROBERTO JAVIER SERNA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros, que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Coahuila la cantidad de \$29'339,804.00 (veintinueve millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte conviene en hacer una aportación adicional de sus propios recursos para el mismo fin, hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

V.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoya a sus municipios en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con las acciones y programas establecidos en los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mismos que a la vez están contemplados en los Convenios de Coordinación y sus anexos técnicos que anualmente se suscriben para establecer el destino y aplicación de los recursos, provenientes, tanto de aportaciones estatales como del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI Sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo", del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la Declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación que modifica la cláusula décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

“DECIMA.- ...

El Gobierno Federal incrementa en \$29'339,804.00 (veintinueve millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente Cláusula a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para quedar en \$102'689,311.00 (ciento dos millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos once pesos 00/100 M.N.).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene incrementar en \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) la cantidad aportada al Fideicomiso Estatal referida en el párrafo tercero de esta cláusula, para quedar en \$11'149,945.00 (once millones ciento cuarenta y nueve mil, novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conviene en aplicar los recursos adicionales objeto de este Convenio, en acciones, programas y proyectos que se derivan de los Ejes Estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que a la vez se contemplan en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004.

Asimismo, conviene en apoyar en especie a sus Municipios y/o desarrollando acciones y programas en forma coordinada, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que constituyan un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía, para lo cual, destinará un mínimo del 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio Modificatorio, dentro de los ejes estratégicos establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como, para la instrumentación del Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial, que forma parte del Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Sesión celebrada el día 16 de agosto del año 2004.

Los recursos adicionales materia de este Convenio, serán depositados en el Fondo Estatal de Seguridad Pública (FOSEG), quedando sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública 2004.

Las bases de aplicación de los recursos adicionales procederán en concepto de ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados del Convenio de Coordinación 2004; para tal efecto, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Comité Técnico del FOSEG aprobará las adecuaciones programático-presupuestales de que se trate; mismas que a la vez, serán formalizadas mediante Acuerdos Modificatorios o Addenda, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se procederá a la suscripción de los anexos técnicos nuevos, cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, determine la apertura de acciones programas o proyectos, que hayan sido aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La aplicación y fiscalización de los recursos federales a que se refiere esta Cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.”

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado que no se modifica, del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Acuerdo Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la entidad federativa.

El presente Acuerdo que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Guerrero García**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, **Antonio Garza García**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Oscar Calderón Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Roberto Javier Serna López**.- Rúbrica.

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE INCREMENTAN LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, ASISTIDO POR LOS CC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; ARMANDO MUÑOZ CARDONA, SECRETARIO DE FINANZAS; EDUARDO GOMEZ ARRIAGA, SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, POR ACUERDO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2004, DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; Y JOSE RAUL GRAJEDA DOMINGUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos, acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Chihuahua la cantidad de \$34'007,428.00 (treinta y cuatro millones siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte conviene en aportar en forma adicional con cargo a recursos de la entidad, la cantidad de \$5'074,852.00 (cinco millones setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

V.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de brindar un mejor servicio a su población y a sus municipios ha presentado al H. Congreso Local, una propuesta de Decreto que crea a la Secretaría de Seguridad Pública, la cual tendrá entre otros, la atención de manera inmediata de todas las acciones en materia de Seguridad Pública del Estado. Asimismo, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a sus municipios en acciones establecidas en los ejes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con recursos que reciben del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la Declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación que modifica la cláusula décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

"DECIMA.- ...

...

El Gobierno Federal incrementa en \$34'007,428.00 (treinta y cuatro millones siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente cláusula a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para quedar en \$119'025,996.00 (ciento diecinueve millones veinticinco mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene incrementar en \$5'074,852.00 (cinco millones setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), la cantidad aportada al Fideicomiso Estatal referida en el párrafo tercero de esta cláusula, para quedar en \$41'511,381.00 (cuarenta y un millones quinientos once mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a sus Municipios en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía con un mínimo del 30% de los recursos adicionales federales pactados en el presente Convenio, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como el Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial, especialmente en los Municipios de Ciudad Juárez y Ojinaga.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, informando de la distribución de recursos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En los casos en que no se hubiere expedido anexo técnico con anterioridad, deberá expedirse en los términos establecidos en el Convenio de Coordinación 2004.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal."

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la Entidad.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **José Reyes Baeza Terrazas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Rodríguez Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Armando Muñiz Cardona.-** Rúbrica.- El Subprocurador General de Justicia Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia, por acuerdo de fecha 4 de octubre de 2004, del C. Gobernador Constitucional del Estado, **Eduardo Gómez Arriaga.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **José Raúl Grajeda Domínguez.-** Rúbrica.

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE DURANGO, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR OTRA PARTE EL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, ASISTIDO POR LOS CC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; JORGE HERRERA CALDERA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION; JOSE LUIS CARRILLO RODRIGUEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; Y GERMAN OYOSA ROLDAN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, estrategias y programas para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros, que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes estratégicos, programas y acciones convenidos.

II.- En el seno de la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Presidente de la República, Lic. Vicente Fox Quesada, anunció que el Gobierno Federal destinaría recursos adicionales por \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio fiscal, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población y en aquellos lugares donde es más urgente la aplicación de dichos recursos.

En la misma sesión, los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobaron que la distribución de los recursos adicionales, se otorgue entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", aplicando la misma fórmula y proporción utilizada en la distribución de los recursos para el ejercicio fiscal 2004, a través de los anexos técnicos aprobados y justificados, sin perjuicio de que, en los casos en que no se hubieren expedido anexos técnicos, se suscriban conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y los criterios antes señalados, de los \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100) aportados por el Gobierno Federal, corresponde a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$24'515,371.00 (veinticuatro millones quinientos quince mil trescientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte se comprometió a aportar en forma adicional, con cargo a recursos de su propio presupuesto, la cantidad de \$2'451,537.10 (dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos treinta y siete pesos 10/100 moneda nacional).

V.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a sus municipios en acciones establecidas en los ejes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con recursos del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública.

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI Sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial", cuyos integrantes acordaron su ejecución.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la Declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, celebrado el 28 de enero de 2004, tiene por objeto incrementar las aportaciones, con recursos adicionales, del Gobierno Federal y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población y en aquellos lugares donde es más urgente su aplicación; para quedar como sigue:

"DECIMA.- ...

...

El Gobierno Federal incrementa en \$24'515,371.00 (veinticuatro millones quinientos quince mil trescientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente Cláusula a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para quedar en \$85'803,799.00 (ochenta y cinco millones ochocientos tres mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en incrementar en \$2'451,537.10 (dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos treinta y siete pesos 10/100 moneda nacional), la cantidad aportada al Fideicomiso Estatal referida en el párrafo tercero de esta cláusula, para quedar en \$12'819,537.10 (doce millones ochocientos diecinueve mil quinientos treinta y siete pesos 10/100 moneda nacional).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a sus Municipios en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía, con un mínimo del 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como del Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de la Addenda o Acuerdos Modificatorios correspondientes; o bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal."

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la Entidad.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Durango, **Ismael Alfredo Hernández Deras.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jorge Herrera Caldera.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado, **José Luis Carrillo Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Germán Oyosa Roldán.-** Rúbrica.

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, ASISTIDO POR LOS CC. NAPOLEON CANTU CERNA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; ROBERTO EDUARDO MARTINEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, Y JOSE DOMINGO RAMIREZ-GARRIDO ABREU, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos, acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros, que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidos.

II.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional de Seguridad Pública, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Nuevo León, la cantidad de \$39'427,991.00 (treinta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", apoya a sus municipios, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con acciones y programas establecidos en los ejes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mismos que a la vez, están contemplados en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos que anualmente se suscriben para establecer el destino y aplicación de los recursos provenientes, tanto de aportaciones estatales, como del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

V.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI Sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la Declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación que modifica la cláusula décima, del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, en su caso, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

“DECIMA.- ...

El Gobierno Federal incrementa en \$39'427,991.00 (treinta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente Cláusula a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para quedar en \$137'997,970.00 (ciento treinta y siete millones novecientos noventa y siete mil novecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conviene en aplicar los recursos adicionales objeto de este Convenio, en acciones, programas y proyectos que se deriven de los Ejes Estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que a la vez, se contemplan en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004.

Asimismo, conviene en apoyar a sus Municipios y/o ciudades desarrollando acciones y programas en forma coordinada, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que constituyan un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía, para lo cual, destinará un mínimo del 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio Modificatorio, dentro de los Ejes Estratégicos, establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como, para la instrumentación del Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial, que forma parte del Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la Sesión XVI celebrada el día 16 de agosto del 2004.

Los recursos adicionales materia de este Convenio serán depositados en el Fondo Estatal de Seguridad Pública (FOSEG), quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004.

Las bases de aplicación de los recursos adicionales procederán en concepto de ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados del Convenio de Coordinación 2004; para tal efecto, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Comité Técnico del FOSEG aprobará las adecuaciones programático-presupuestales de que se trate; mismas que a la vez, serán formalizadas mediante Acuerdos Modificatorios o Addenda, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se procederá a la suscripción de anexos técnicos nuevos, cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, determine la apertura de acciones programas o proyectos, que hayan sido aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La aplicación y fiscalización de los recursos federales a que se refiere esta Cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.”

SEGUNDA.- Las partes convienen en que el resto del clausulado que no se modifica, del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de el Gobierno del Estado.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta.-** Rúbrica.- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado, el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **José Natividad González Paras.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Napoleón Cantú Cerna.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Luis Carlos Treviño Berchermann.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **José Domingo Ramírez-Garrido Abreu.-** Rúbrica.